



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 188-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 AGO 2016

VISTOS: El Provedo de Gerencia Sub Regional de fecha 26 de agosto de 2016 inserto en el Informe N° 69-2016/GRP-402300-DEACE, de fecha 25 de agosto de 2016, el Informe N° 244-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 18 de agosto de 2016, la Certificación Presupuestal N° 022-2016/GRP-402200, de fecha 26 de julio de 2016, el Memorandum N° 02-2016/GRP-402400, de fecha 19 de julio de 2016, el Informe N° 199-2016/GRP-GSRMH-402410, de fecha 18 de julio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 70-2016/GRP-402300-DEACE de fecha 26 de agosto de 2016, y el Informe N° 69-2016/GRP-402300-DEACE, de fecha 25 de agosto de 2016, la Jefa encargada de la Oficina DEACE, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 - GSRMH, indicando que mediante el Informe N° 244-2016/GRP-GSRMH-402410, se dispone atender y tramitar la contratación de una persona natural o jurídica para elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", el mismo que asciende a S/. 171,725.40 Soles bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), aprobado mediante el DS N° 350-2015-EF, el cual establece:

"Artículo 6.- El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, dicha solicitud es aprobada por el Gerente Subregional a través del proveído inserto en el Informe N° 69-2016/GRP-402300-DEACE, de fecha 26 de Agosto de 2016, en el cual se ordena a la Oficina Subregional de Asesoría Legal emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, con Certificación Presupuestal N° 022-2016/GRP-402200, de fecha 26 de julio de 2016, el Director Subregional de Programación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15.2° de la Ley N°30225 (Ley de Contrataciones del Estado) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)."

Asimismo, en el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que: "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 188 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 AGO 2016



Que, estando a lo establecido en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, y conexas, Ley N° 30372 y de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-1, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N° 010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2016 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la inclusión del proceso de selección para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", el mismo que asciende a S/. 171.725.40 Soles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), aprobado mediante el DS N° 350-2015-EF y de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2016 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, División de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016

(Inclusión de Procesos)

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA
SIGLAS : GSRMH

Nº	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE CONVOCATORIA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			OBSERVACIONES
												DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
01	ND		AS CONSULTORIA DE OBRA		Contratación de una persona natural a juicio que brinde el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE ECORRENTES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLAS, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	Nuevo Sol	175,000.00	UNIDAD	1.00	Recurso Ordinario	SEPTIEMBRE	Piura	Mamash	Chulucanas	
TOTAL							175,000								

